

RESOLUCIÓN No. 0943

(29 ENE 2020)

Por la cual se **REANUDA** el Proceso de Elección de los Representantes de todos los Docentes de Planta de Tiempo Completo y Medio Tiempo, Empleados Públicos de Planta o Provisionales y Trabajadores Oficiales de la **SEDE CENTRAL** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, ante el **COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO "COPASST"**, y se modifican los artículo 5, 10, 11 de la Resolución No. 5121 del 22 de octubre de 2019, y los artículos 1 y 2 de la Resolución No. 5479 de 2019.

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005, 012 de 2017, y Acuerdo 99 de 2019, así como la Resolución 5693 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 5121 del 22 de octubre de 2019, modificada por la Resolución No. 5479 de 2019, se convocó a elección de los representantes de todos los Docentes de Planta de Tiempo Completo y Medio Tiempo, Empleados Públicos de Planta o Provisionales y Trabajadores Oficiales de la **SEDE CENTRAL** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que elijan su representante ante el **COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO "COPASST"**, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 066 de 2005, y Resolución No. 4615 de 2015, reglamentado con la Resolución No. 5693 de 2018.

Que a través de Resolución No. 5453 del 12 de noviembre de 2019, se aceptó la inscripción de unos candidatos aspirantes a las representaciones de todos los Docentes de Planta de Tiempo Completo y Medio Tiempo, Empleados Públicos de Planta o Provisionales y Trabajadores Oficiales de la **SEDE CENTRAL** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que elijan su representante ante el **COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO "COPASST"**.

Que mediante Resolución Nos. 5567 del 25 de noviembre de 2019, se suspendió el proceso de elección de los Representantes de todos los Docentes de Planta de Tiempo Completo y Medio Tiempo, Empleados Públicos de Planta o Provisionales y Trabajadores Oficiales de la **SEDE CENTRAL** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, ante el **COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO "COPASST"**, convocada con la Resolución No. 5121 del 22 de octubre de 2019, modificada por la Resolución No. 5479 de 2019. Lo anterior a consecuencia del Paro Nacional, el cual originó asambleas de estudiantes y demás estamentos.

Que en aras de garantizar la participación democrática de la comunidad universitaria y la orientación y toma de decisiones en los diferentes cuerpos colegiados de la institución, se hace necesario reanudar el proceso de elección de los Representantes de todos los Docentes de Planta de Tiempo Completo y Medio Tiempo, Empleados Públicos de Planta o Provisionales y Trabajadores Oficiales de la **SEDE CENTRAL** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, ante el **COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO "COPASST"**, ya que la institución cuenta con garantías para su desarrollo.

Que a través del Acuerdo 012 de 2017, se modificó el artículo 1 del acuerdo 047 de 2014, en el sentido de señalar que en caso de no contarse con las garantías técnicas para poder realizar los procesos de votación, podrá optarse por el mecanismo de tarjetón electoral (papeleta) previo concepto del Director de Tecnologías y Sistemas de la Información y Comunicaciones.

Que mediante oficio DTICS- 0022 con fecha 28 de enero de 2020, el Director de Tecnologías y Sistemas de la Información y Comunicaciones de la Institución, manifestó que: "(...) * El sistema técnicamente se encuentra listo; * Está pendiente certificar el software por parte de un auditor externo. * Esta pendiente establecer los mecanismos de auditoría en cada uno de los procesos electorales. Por lo anterior, el software de votación electrónico hasta tanto no se dé cumplimiento a los procesos de certificación y auditoría, no está disponible para los procesos electorales (elección de estudiantes, profesores y funcionarios).

En virtud de lo anterior, el Comité Electoral en sesión del 29 de enero de 2020, determinó proponer al señor Rector, reanudar la convocatoria de la Resolución No. 5121 del 22 de octubre de 2019, modificada por la Resolución No. 5479 de 2019, para la elección de los Representantes de todos los Docentes de Planta de Tiempo Completo y Medio Tiempo, Empleados Públicos de Planta o Provisionales y Trabajadores Oficiales de la **SEDE CENTRAL** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, ante el **COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO "COPASST"**, a través del mecanismo de tarjetón electoral (papeleta).

Que mediante Acuerdo No. 099 del 20 de diciembre de 2019, se encargó al Doctor ALBERTO LEMOS VALENCIA, las funciones de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a partir del 22 de diciembre y hasta cuando el doctor Oscar Hernán Ramírez, se reintegre a sus funciones.

Que es función del Rector (E), expedir mediante Resoluciones los actos administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector (E) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. REANUDAR el Proceso de Elección de los Representantes de todos los Docentes de Planta de Tiempo Completo y Medio Tiempo, Empleados Públicos de Planta o Provisionales y Trabajadores Oficiales de la **SEDE CENTRAL** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, ante el **COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO "COPASST"**, convocada con la Resolución No. 5121 del 22 de octubre de 2019, modificada por la Resolución No. 5479 de 2019

ARTÍCULO 2º. Modificar el artículo 1º de la Resolución No. 5479 del 14 de noviembre de 2019, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 1º. Fijar como fecha de elección de los Representantes de los docentes de planta de tiempo completo y medio tiempo, Empleados Públicos de planta o provisionales y Trabajadores Oficiales de la UPTC, con el fin de conformar EL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO "COPASST" de la Sede Central de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, el día viernes 14 de Febrero de 2020, con una jornada de 8:00 a.m., hasta las 4:00 p.m."

ARTÍCULO 3º. Modificar el artículo 5º de la Resolución No. 5121 de 2019, el cual quedará así:

0943

"ARTICULO 5°. En caso de presentarse renuncia a la aspiración o candidatura, esta deberá allegarse hasta 8 días hábiles antes del proceso de votación, es decir, hasta el día martes 04 de febrero de 2020.

ARTÍCULO 4°. Modificar los artículos 10° y 11° de las Resoluciones Nos. 5121 de 2019, los cuales quedarán, así:

"CENSO ELECTORAL:

ARTÍCULO 10°. . El día **jueves 30 de Enero del 2020**, será publicado en la página web institucional (<http://elecciones.uptc.edu.co/front>), el listado de los documentos de identidad de los docentes de Planta, Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales habilitados, que podrán votar en este proceso electoral. Esta información será validada por el Departamento de Talento Humano y/o Vicerrectoría Académica de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, y allegada posteriormente a la Secretaría General.

PARÁGRAFO: Se denomina Censo Electoral, el conjunto de personas que tienen derecho a votar en los diferentes procesos electorales.

ARTICULO 11°. Procedimiento de conformación del censo electoral:

1. La Secretaría General solicitará el listado de los documentos de identidad de los Docentes de Planta, Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales habilitados, para participar en el proceso de elección ante el Departamento de Talento Humano y/o Vicerrectoría Académica de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.
2. Los interesados podrán verificar su inclusión en el censo electoral en la página web institucional, a través de medios virtuales, dentro de los quince (15) días calendario, anteriores a la votación.
3. Quienes no figuren en el censo electoral publicado el día jueves 30 de enero de 2020, pese a tener calidad de Docentes, Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales, deberán solicitar su inclusión a través del correo secretaria.general@uptc.edu.co, registrando la información que se solicite en la página web institucional, según corresponda, dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación del listado de personas habilitadas, es decir, hasta el día 04 de febrero de 2020, hasta las 6:00 pm.
4. Las solicitudes de inclusión presentadas, serán tramitadas ante la Secretaría General, donde se remitirán a las dependencias competentes, con el fin de verificar su inclusión o no en el censo electoral para la elección o consulta. El término para resolver las peticiones, es de tres (03) días hábiles y no procederá recurso alguno en vía administrativa.
5. Una vez atendidas las solicitudes se expedirá el censo electoral definitivo, el día 07 de febrero de 2020.
6. Para el día de la jornada de votación, y en caso de discrepancia o duda, frente al listado de sufragantes, se aplicará lo señalado en el artículo 21 de acto administrativo relacionado".

ARTÍCULO 5°. Modificar el artículo 2° de la Resolución No. 5479 del 14 de noviembre de 2019, el cual quedara así:

"ARTÍCULO 2°. El Presidente del Comité Electoral, el día **18 de febrero de 2020**, a las 2:30 pm., en la Sala de Juntas de la Secretaría General o donde se fije, verificará la exactitud de los escrutinios y realizará el recuento de las votaciones, además de la sumatoria de los votos por representación de candidatos.

PARÁGRAFO: A esta verificación de escrutinios podrán asistir los testigos electorales designados, así como los candidatos aspirantes.

ARTÍCULO 6°. Los demás artículos señalados en la Resolución No. 5121 de 2019, por la cual se convocó la elección de los Representantes de todos los Docentes de Planta de Tiempo Completo y Medio Tiempo, Empleados Públicos de Planta o Provisionales y Trabajadores Oficiales de la **SEDE CENTRAL** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, ante el **COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO "COPASST"**, y que no han sido modificados por el presente acto administrativo, continuaran vigentes hasta la culminación de los procesos de elección.

0943

ARTÍCULO 7°. Comunicar el presente acto administrativo, a todos los jurados designados para el proceso de elección convocado mediante Resolución Nos. 5121 de 2019, modificada por la Resolución No. 5479 del mismo año, quienes deberán cumplir con sus funciones en la nueva fecha programada.

ARTÍCULO 8°. Comunicar a través de la página web institucional a toda la comunidad universitaria, el contenido del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 9°. Notificar vía correo electrónico, el contenido del presente acto administrativo a los candidatos aspirantes, de conformidad con lo establecido en la ley 1437 de 2011 y la autorización por ellos otorgada en el formulario de inscripción.

ARTÍCULO 10°. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 11°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

29 ENE 2020


ALBERTO LEMOS VALENCIA
Rector (E)

Proyectó: Henry Salamanca – Secretaria General
Revisó: Mónica Edelmira Ramírez González. – Comité Electoral